

**ACTA CONSTITUTIVA
COMITÉ HOSPITALARIO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES**

DR. JUAN SANTANA RODRIGUEZ, en mi condición de Director General, máxima autoridad competente del Hospital General y de Especialidades Nuestra Señora de la Altagracia.

Siendo las 9:00 AM horas de hoy día veintiséis (26) del mes octubre del año Dos Mil veinte (2020) en la ciudad y Municipio de Salvaleón de Higüey, el Dr. JUAN SANTANA RODRIGUEZ, Director general de este centro de salud HOSPITAL GENERAL Y DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA en cumplimiento de lo establecido en la Disposición No. 00030 Emitida en fecha 29 de julio del año 2013 del Ministerio de Salud Pública que convocó a todos los funcionarios responsables en la preparación y respuesta en emergencias y desastres, para conformar el comité hospitalario para emergencias y desastres de este centro de salud.

Estableciendo:

PRIMERO: Que a partir de esta fecha queda formalmente constituido el COMITE HOSPITALARIO DE EMERGENCIA Y DESASTRES (CHED), cuyas funciones básicas son las siguientes:

- a. Elaborar, implementar, probar, actualizar y ejecutar el Plan Hospitalario para Respuestas a Emergencias y Desastres.
- b. Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de emergencias y desastres, dirigidos a los equipos y brigadas conformados con personal de la institución
- c. Formular, dirigir y coordinar las actividades hospitalarias referentes al manejo de situaciones de emergencias y desastres, facilitando la participación de todos los miembros de la institución

d. Coordinar permanentemente con los organismos sectoriales y extra sectoriales de su jurisdicción, a fin de establecer las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación para emergencias y desastres.

SEGUNDO: Que los integrantes del comité serán las siguientes personas:

Nombre: Dr. JUAN SANTANA RODRIGUEZ

Cargo: Director del Hospital

Nombre: Dra. SONIA PEÑA

Cargo: Sub-director (a)

Nombre: Lcda. OLGA LIDIA RODRIGUEZ

Cargo: Administrador (a)

Nombre: Dra. FIOR SEVERINO MEDINA

Cargo: Responsable de la Vigilancia Epidemiológica

Nombre: Dra. SANTA YENSEN

Cargo Jefe de Servicio de Emergencia

Nombre: Dr. ROGELIO SIERRA

Cargo: Jefe de Servicio Atención Quirúrgica.

Nombre: Dr. JOHAN SANTANA

Cargo Jefe de Servicio Cuidados Intensivos

Nombre: Dr. MARCOS PEREZ

Cargo Jefe de Servicio Medicina Interna

Nombre: ING. GENNER GARRIDO

Cargo: Jefe de Servicio de Mantenimiento

Nombre: Lcda. KENDRY MISTER

Cargo: Jefe de Servicio de Enfermería

Nombre: Lcda. MABEL MELO

Cargo Jefe de Servicio Farmacia

Nombre: Lcda. YARIS CALDERÓN.

Cargo: Enc. Planificación y Desarrollo

Nombre: Lcdo. MELVIN MONTERO.

Cargo: Enc. RRHH.

Nombre: Lcda. ROSANNY CEDANO.
Cargo: Enc. Hostelería.

Nombre: SRA. SANTA CAMILA DE LA ROSA.
Cargo: Enc. Atención a Usuarios.

Nombre: Mayor. Lot Endruis Vilorio Pilier
Cargo: Jefe de Seguridad

Párrafo: En caso de que uno o más miembros del comité dejen el cargo o su función administrativa, ocupará su puesto la persona entrante que pase a ocupar su posición..

TERCERO: Cada miembro del comité tendrá un suplente, quien asumirá temporalmente sus responsabilidades en caso de ausencias siendo estas las siguientes personas:

Nombre: Lcda. LEYDI ANTONIA DEL ROSARIO.
Cargo: Secretaria Dirección.

Nombre: Dra. RAMIRIS RODRÍGUEZ.
Cargo: Asistente Subdirección Médica.

Nombre: Lcda. MARGARITA CEDANO.
Cargo: Subdirectora Financiera.

Nombre: Dra. RUTH OPLANEL.
Cargo: Asistente Epidemiología.

Nombre: Dra. CRISEIDA CHERI.
Cargo: Asistente Emergencias.

Nombre: Dra. KIRSY RAMÍREZ.
Cargo: Asistente Atención Quirúrgica.

Nombre: Dra. NIEVES CRUZ.
Cargo: Asistente Medicina Interna.

Nombre: Sra. JOANNA SANTANA.
Cargo: Asistente Gerencia Servicios Generales.

Nombre: Lcda. YOVANNY SANTANA.

Cargo: Asistente Enfermería.

Nombre: Lcda. CARLA RODRÍGUEZ.

Cargo: Asistente Farmacia.

Nombre: Sra. JURY ESTHER MARTINEZ SANTANA

Cargo: Aux. De Estadísticas Admisión y Archivo

Nombre: Lcdo. EMMANUEL REYES.

Cargo: Asistente Compras.

Nombre: Lcda. ALEXANDRA PÉREZ.

Cargo: Asistente RRHH.

Nombre: Sra. AURY KRISBEL ALMONTE HURTADO

Cargo: Auxiliar Atención a Usuarios.

Nombre: Lcda. ANABEL CARPIO GUERRERO

Cargo: Encargada de Servicios Sociales.

Nombre: Sr. ELVIS NÚÑEZ.

Cargo: Asistente Seguridad.

CUARTO: En adición a las funciones básicas el comité tendrá las siguientes atribuciones:

- Coordinar el análisis de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional del centro de salud.
- Elaborar y desarrollar un plan de mejoramiento hospitalario tomando en cuenta las vulnerabilidades en los aspectos estructurales, no estructurales y funcionales.
- Realizar un inventario de recursos humanos y físicos, utilizando el documento "Encuesta hospitalaria para emergencias y desastres".
- Elaborar y mantener un directorio actualizado de todo el personal del centro de salud con sus teléfonos y direcciones.

- Elaborar el plan hospitalario para respuesta a emergencias y desastres, de acuerdo con su nivel de complejidad, su capacidad y la demanda que se pueda generar a raíz de una emergencia o un desastre.
- Elaborar un directorio actualizado de suplidores.
- Garantizar el período de autonomía del centro de salud ante un desastre (duración estimada de las reservas de medicamentos, suministros, alimentos, gases medicinales, agua, combustible y electricidad).
- Determinar la capacidad operativa, o sea el número máximo de pacientes que se puede atender simultáneamente, basándose en la capacidad de atención del servicio de urgencias, del servicio de cirugía, de cuidados intensivos y área de internamiento; en condiciones normales y con el reforzamiento de los mismos.
- Identificar las áreas funcionales y de expansión que permitan aumentar la capacidad del centro de salud para dar respuesta a la emergencia.
- Establecer el flujo de tránsito de pacientes dentro del centro de salud en situaciones de emergencias y desastres.
- Elaborar un plan de evacuación, con plano de ruta de evacuación y, señalar en el centro de salud la ruta de evacuación y zonas de seguridad. El plano de ruta de evacuación se colocará en el centro de salud, de manera visible y en zonas estratégicas.
- Proceder a la señalización interna que indique la localización de escaleras, extintores y servicios; entre otros.
- Elaborar los procedimientos operativos para situaciones de emergencias y desastres.
- Elaborar planes de contingencia de acuerdo a las amenazas a las que está expuesta el centro de salud.
- Determinar el cronograma de reuniones del comité hospitalario para emergencias y desastres.
- Adoptar el uso de las tarjetas de triaje o de algún otro instrumento de identificación de pacientes.
- Enviar copia del acta constitutiva al comité hospitalario de emergencias y desastres (CHED) y el Plan Hospitalario para Respuesta a Emergencias y Desastres (CHED) a la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres, del Ministerio de Salud Pública.

- Dar a conocer el Plan Hospitalario para Respuesta a Emergencias y Desastres (CHED), a la Dirección Provincial de Salud, Servicios Regionales de Salud y Centro Coordinador de Respuesta a Urgencias, Emergencias y Desastres a que pertenece el centro de salud.
- Determinar el nivel de divulgación a actores externos del Plan Hospitalario para Respuesta a Emergencias y Desastres (CHED).
- Establecer las instituciones con las cuales se compartirá parcial o totalmente el Plan Hospitalario para Respuesta a Emergencias y Desastres (CHED).
- Desarrollar programas de capacitación dirigidos a todo el personal del centro como herramienta adecuada para la conformación de recursos humanos capaces de lograr los objetivos del Plan Hospitalario para Respuesta a Emergencias y Desastres (CHED).
- Programar anualmente el ejercicio de simulación y/o simulacro para probar el plan parcial o totalmente.
- Realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para asegurar el adecuado abordaje del manejo de la situación de emergencia o desastre.
- Actualizar el plan cada vez que se produzcan cambios en su estructura o funcionalidad.

DURANTE:

- Mantener el control y la coordinación permanente durante la emergencia o desastre en el centro de salud.
- Ejercer el mando único de la emergencia.
- Monitorear constantemente las acciones.
- Asegurar el adecuado abordaje médico de los afectados.
- Realizar las coordinaciones con la red de servicios de salud y las instancias extra hospitalarias.
- Realizar las compras de emergencia y las gestiones administrativas de excepción requeridas para la provisión de implementos.
- Asegurar la logística para el cumplimiento de los objetivos en el abordaje de la emergencia o desastre.
- Velar por la continuidad en la prestación de servicios de salud.

- Velar por la seguridad del centro de salud.
- Determinar la información a divulgar hacia el exterior del centro de salud.
- Brindar información veraz y oportuna a los medios y familiares de los afectados directos.
- Coordinar con el INACIF la identificación, exámenes y entrega de cadáveres.
- Recomendar al director el momento de cierre de la emergencia.

DESPUES:

- Evaluar el desempeño de los equipos y brigadas durante la emergencia o desastre e informar el resultado de la evaluación al personal del centro de salud.
- Elaborar un informe de las actividades desarrolladas durante la emergencia o desastre y enviar en las primeras 24 horas de finalizada la emergencia, a la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud Pública, al Director Provincial de Salud y al Director de los Servicios Regionales de Salud al que pertenecen.
- En cuanto a la labor asistencial, se debe continuar con las acciones de rehabilitación de ser necesario.
- Actualizar el inventario de recursos humanos y físicos, utilizando el documento "Encuesta hospitalaria para emergencia y desastres".

- Reforzar los programas básicos de atención primaria, incluyendo salud materno-infantil, salud mental, consulta externa, urgencias y saneamiento, ambiental, según requerimiento.
- Actualizar el Plan Hospitalario para Respuesta a Emergencias y Desastres (PHRED).

PÁRRAFO: El Comité Hospitalario para Emergencias y Desastres podrá considerar responsabilidades adicionales a las mencionadas anteriormente, según el tipo del centro de salud y las características del Municipio o Provincia.

Visto y Avalado por todos los presentes:

Nombre: Dr. JUAN SANTANA RODRIGUEZ

Cargo Director (a) del Hospital. Firma: _____

Nombre: Dra. SONIA PEÑA

Cargo: Subdirector (a) Firma: _____

Nombre: Lcda. OLGA LIDIA RODRIGUEZ

Cargo: Administrador (a) Firma: _____

Nombre: Dra. FIOR SEVERINO MEDINA

Cargo: Responsable de la Vigilancia Epidemiológica Firma: _____

Nombre: Dra. SANTA YESEN

Cargo: Jefe de Servicio Emergencia Firma: _____

Nombre: Dr. ROGELIO SIERRA

Cargo: Jefe de Servicio Atención Quirúrgica Firma: _____

Nombre: Dr. JOHAN SANTANA

Cargo: Jefe de Servicio Cuidados Intensivos Firma: _____

Nombre: Dr. MARCOS PEREZ

Cargo: Jefe de Servicio Medicina Interna Firma: _____

Nombre: Ing. GENNER GARRIDO

Cargo: Jefe de Servicio de Mantenimiento Firma: _____

Nombre: Lcda. KENDRY MISTER

Cargo Jefe de Servicio de Enfermería Firma: _____

Nombre: Lcda. MABEL MELO

Cargo Jefe de Servicio Farmacia Firma: _____

Nombre: Lcda. YARIS CALDERÓN.

Cargo: Encargada Planificación y Desarrollo Firma: _____

Nombre: Lcdo. MELVIN MONTERO.

Cargo: Encargado RRHH. Firma: _____

Nombre: SRA. SANTA CAMILA DE LA ROSA.

Cargo: Encargada Atención a Usuarios Firma: _____

Nombre: Lcda. ROSANNY CEDANO.

Cargo: Encargada CALIDAD. Firma: _____

Nombre: Lcdo. JHOVANNY REYES DELGADO

Cargo: Jefe de Seguridad Firma: _____

Dada en la ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Dr. JUAN SANTANA RODRIGUEZ
Director General